



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

El Suscrito Delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo No. 200-2024, de fecha 31 de enero del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **ERNESTO ALEJANDRO ALVARADO RODRÍGUEZ**, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V. (IMACASA, S.A. DE C.V.)**, de la **providencia** que consta en el expediente No. **SG-RAS-810-2022** que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un (1) día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). Téngase por recibido el expediente No. 321-18-11000-5212, procedente del Servicio de Administración de Rentas (SAR), contentivo de recurso de apelación interpuesto por el abogado ERNESTO ALEJANDRO ALVARADO RODRÍGUEZ, quien actúa en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V. (IMACASA, S.A. DE C.V.), con RTN [REDACTED]** Por lo que esta Secretaría de Estado ha procedido a revisar el expediente referido verificando que: **1) Consta en la pieza de medios probatorios a folio setenta y seis (76), que en fecha siete (7) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se notificó vía correo electrónico al abogado ERNESTO ALEJANDRO ALVARADO RODRÍGUEZ, de la resolución No. SAR-DRNOCC-No.171-22-11000-8989 de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). 2) Se confirma en la pieza de recurso de apelación a folio dieciocho (18) que el recurso de apelación se interpuso ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en tiempo y forma, en fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), es decir, dentro del plazo legal de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación, conforme lo establecido en artículo 176 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016. EN CONSECUENCIA: téngase por presentado el recurso de apelación, requiérase en legal y debida forma al recurrente para que dentro del término legal de cinco (5) días hábiles acredite la carga probatoria que respalden los hechos en que basa su pretensión o de ser procedente designe su ubicación, en el caso de los documentos estos deberán ser presentados en su original, o copia debidamente autenticada o cotejada. Si no presenta los medios de prueba, se tendrá por desestimado el presente recurso y se archivarán las presentes diligencias conforme a lo establecido en los artículos 185 numeral 1), 2) y 3), 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Pieza SEFIN consta de dos (2) folios útiles, expediente SAR consta de cinco (5) piezas (Oficio SAR-SG-120-J-2022). NOTIFÍQUESE. (F Y S) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL"**. De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**Jesús Eduardo Bendaña Lamez**  
Delegado de la Secretaría General  
Acuerdo Número 200-2024



/MAAA